

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE CCAA, CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA

CLAÚSULAS

PRIMERA. - Objeto

Tiene por objeto la presente licitación el servicio de colaboración en la realización de la auditoría de las cuentas anuales, de cumplimiento y operativa del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia para los ejercicios 2021 y 2022, todo ello según las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por auditoría de regularidad se entiende la que comprende tanto la financiera como la del cumplimiento de la legalidad.

SEGUNDA. - Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

<i>Euros</i>		
Presupuesto máximo de licitación	Prórroga Prevista	Valor Estimado
90.000,00	45.000,00	135.000,00

TERCERA. - Alcance y contenido

1. Auditoría financiera

El objeto primordial de esta auditoría es la emisión de la opinión profesional del auditor respecto a si los estados de la liquidación del presupuesto y las cuentas anuales del Consorcio se han elaborado de acuerdo con los principios de contabilidad presupuestaria y general aplicable al Sector Público (Decreto Foral 219/2011, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública Foral y Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia), y en consecuencia, si reflejan adecuadamente las operaciones realizadas y la situación patrimonial correspondientes al ejercicio objeto de la presente contratación.

En particular, los aspectos más importantes que deben cubrirse son los siguientes:

- Examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, mediante procedimientos de verificación, comprobación, inspección, confirmación de análisis y otros que se considere oportuno practicar, de la información presupuestaria y patrimonial del Consorcio, al objeto de determinar el nivel de adecuación en su ejecución y presentación, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.
- Evaluación de los sistemas de control interno con respecto a los procedimientos presupuestarios y de contabilidad patrimonial.

- c) Análisis de los procedimientos de imputación de los gastos e ingresos en los correspondientes conceptos presupuestarios y cuentas patrimoniales, ajuste de operaciones entre ejercicios, tramitación de expedientes de modificación de créditos etc.
- d) Análisis de la documentación soporte del gasto, es decir, que la evidencia que soporta cada anotación contable es adecuada, suficiente y pertinente a efectos patrimoniales y presupuestarios.

2. Auditoría de cumplimiento de legalidad

Los aspectos más importantes para cubrir en esta auditoría son los siguientes:

- a) Cumplimiento de la legalidad en relación con la preparación, tramitación y liquidación del presupuesto económico.
- b) Cumplimiento de la legalidad en materia de tramitación y contratación de obras, suministros y servicios.

A estos efectos se prestará especial atención a:

- Las actuaciones previas seguidas en los expedientes para contratación de obras, asistencias técnicas, suministros y servicios de ejercicios futuros.
 - Las actuaciones previas registradas en los expedientes de contratación de obras, suministros y servicios del ejercicio corriente
 - Los trámites seguidos en la licitación y adjudicación.
 - Las modificaciones de presupuesto de adjudicación efectuadas en los contratos.
 - Las modificaciones de plazos de ejecución.
 - Las liquidaciones de los contratos.
- c) Cumplimiento de la legalidad en materia de contratación de personal, y en especial en lo que se refiere a remuneraciones anuales y procesos de selección y contratación.
- La auditoría deberá cubrir, asimismo, un examen de las bases imponibles del IRPF y de cualquier otro tributo, para determinar, con relación al ejercicio auditado, así como de la Seguridad Social:
- Coincidencia entre las bases contabilizadas y las declaradas.
 - Adecuación de las retenciones según tablas y salarios en vigor en cada momento.
 - Correspondencia entre los impuestos retenidos y los ingresados.
- d) Verificación de la aplicación y liquidación de tarifas por suministro y tasas municipales facturadas por el Consorcio.

CUARTA. - Informes a emitir

Como resultado del trabajo realizado en la cláusula precedente, deberán obtenerse, en documentos diferenciados, los siguientes tres informes en euskera y castellano.

- a) De auditoría financiera sobre las cuentas anuales del CABB.
- b) De auditoría de cumplimiento de la legalidad, en los términos detallados en el punto 2 (cláusula Tercera) del presente Pliego.
- c) De debilidades de control interno.

Con anterioridad al 28 de febrero deberá ser supervisada la memoria de las Cuentas Anuales que acompañará a la Cuenta General, debiendo constar explícitamente en las proposiciones el grado de colaboración propuesto.

En cualquier caso, asistirán como apoyo del Consorcio para asesorarle y defenderle, mediante las pertinentes alegaciones en relación con los informes de fiscalización que el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas(TVCP) o cualquier otro Organismo que tuviera facultades de fiscalización, pudiera emitir respecto de la actividad del Consorcio, y siempre que coincidan los ejercicios auditados por el TVCP con los que audite el Adjudicatario de este concurso, especialmente en aquellos aspectos en que las opiniones expresadas u obviadas no sean coincidentes tanto en lo referente a la Auditoría Financiera como a la Auditoría de Legalidad.

Como compromiso de ello, deberá presentarse una declaración expresa al respecto de lo señalado en el párrafo anterior y en iguales o parecidos términos.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

EMPRESAS LICITANTES

Las empresas licitantes deberán haber realizado auditorías en los últimos 3 años en 3 entidades distintas del sector público (administrativo local, foral, autonómico o estatal) sujetas al régimen de contabilidad pública o patrimonial y/o entidades del sector privado, que tengan un presupuesto y/o un importe neto de la cifra de negocios superior a 40 millones de euros.

La no acreditación de este aspecto será motivo de desestimación de la oferta.

Habilitación empresarial o profesional: Inscripción en el ROAC: Necesidad de que la firma auditora que concurra a la licitación esté inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) como sociedad auditora.

EQUIPO DE TRABAJO

- Experiencia profesional de la persona que, a nivel de Socio del trabajo, será responsable de la ejecución de la auditoría. Esa experiencia ha de ser superior a cinco años en trabajos de esta naturaleza en entidades del sector público (administrativo local, foral, autonómico o estatal) sujetas al régimen de contabilidad pública o patrimonial y/o entidades del sector privado, y haber realizado este tipo de trabajo en, al menos, 3 entidades distintas que tengan un presupuesto y/o un importe neto de la cifra de negocios superior a 40 millones de euros anuales.
- Experiencia profesional de la persona que, a nivel de Gerente del trabajo, será responsable de la ejecución de la auditoría. Esa experiencia ha de ser superior a cinco años en trabajos de esta naturaleza en entidades del sector público (administrativo local, foral, autonómico o estatal) sujetas al régimen de contabilidad pública o patrimonial y/o entidades del sector privado, y haber realizado este tipo de trabajo en, al menos, 3 entidades distintas que tengan un presupuesto y/o un importe neto de la cifra de negocios superior a 10 millones de euros anuales.
- Experiencia profesional del resto del equipo nominado para el trabajo. Esa experiencia ha de ser superior a dos años en trabajos de esta naturaleza en entidades del sector público (administrativo local, foral, autonómico o estatal) sujetas al régimen de contabilidad pública o patrimonial, y haber realizado este tipo de trabajo en, al menos, 3 entidades distintas que tengan un presupuesto y/o un importe neto de la cifra de negocios superior a 1 millón de euros anuales.

La no acreditación de estos aspectos será motivo de desestimación de la oferta.

EUSKERA

Dado que, con carácter general, los documentos a analizar para la realización del trabajo se hallan así mismo tramitados en euskera, se establece como requisito necesario que, al menos, uno de los miembros del equipo nominado para el trabajo y/o responsable del contrato (Gerente o Socio del trabajo) debe estar capacitada para trabajar en las 2 lenguas oficiales y deberán acreditar obligatoriamente la capacitación lingüística de euskera C-1 del Marco Común Europeo de Referencia.

OFERTA TÉCNICA-DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La oferta técnica estará constituida por los siguientes documentos:

- a) Memoria Técnica y Metodología de la ejecución del trabajo.
- b) Programas Específicos para la Auditoría del Cumplimiento de Legalidad.
- c) Seguimiento de control de la Calidad.

Bilbao, 18 de junio de 2021

Amaia Elezkano Leibar

Jefa del Departamento de Intervención